

93



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

Expediente No. 110014-003-049-2017-01322-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al despacho para dictar sentencia anticipada, en virtud a que se encuentran reunidos los presupuestos procesales del numeral 2, inciso 2, artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN GAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>AD</u> hoy <u>17 MAR 2021</u> a la hora de las <u>8:00</u> p.m.	
La secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

C.M.